

# MINISTERIO DE HACIENDA

**19733** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 13, 14, 15 y 17 de octubre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 13, 14, 15 y 17 de octubre de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de octubre de 2003:

Combinación Ganadora: 39, 8, 2, 37, 47, 12.  
Número Complementario: 23.  
Número del Reintegro: 4.

Día 14 de octubre de 2003:

Combinación Ganadora: 13, 12, 31, 17, 3, 11.  
Número Complementario: 2.  
Número del Reintegro: 1.

Día 15 de octubre de 2003:

Combinación Ganadora: 21, 41, 43, 10, 16, 27.  
Número Complementario: 44.  
Número del Reintegro: 0.

Día 17 de octubre de 2003:

Combinación Ganadora: 41, 34, 32, 49, 20, 1.  
Número Complementario: 48.  
Número del Reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 27, 28, 29 y 31 de octubre de 2003 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Director General, P. S. (R. D. 2069/99, de 30 del 12), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**19734** *REAL DECRETO 1335/2003, de 24 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la señora Christine Ruiz-Picasso.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la señora Christine Ruiz-Picasso, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

**19735** *REAL DECRETO 1336/2003, de 24 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al señor Bernard Ruiz-Picasso.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el señor Bernard Ruiz-Picasso, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de octubre de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

**19736** *ORDEN ECD/2962/2003, de 30 de septiembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Centroamérica», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José Romero Tarifa, solicitando la inscripción de la «Fundación Centroamérica», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

## Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por «Etmar, S. A.», en Madrid, el 17 de julio de 2003, según consta en la escritura pública número dos mil ochocientos cincuenta y cinco, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid doña María Jesús Guardo Santamaría.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Orense, número 49, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «Fomentar la educación, la cultura y la formación científica y el apoyo a la labor educativa de las misiones».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por:

Presidente: Don Francisco José Romero Tarifa.

Secretario: Don Luis Fernando Romero Tejera.

Vocales: Doña María Dolores Tejera Gimeno y don José María Romero Tejera.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo).